



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0053927/2016

CÓRDOBA, 01 NOV 2016

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la Srta. Jorgelina Belén FERNÁNDEZ, Legajo 37620779; y

CONSIDERANDO ;

Que la alumna ha presentado la solicitud por Mesa de Entradas, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Los Trastornos Narcisistas. Génesis y Psicoterapia desde el Enfoque Modular – Transformacional; Pedagogía; Política Educacional; El síntoma en las neurosis. Actualidad de la clínica lacaniana; El Discurso Psicoanalítico en las Instituciones; Psicopatología II; Psicoterapia; Criminología Clínica; Orientación Vocacional y Ocupacional.

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5º de la RHCD 243/13 (Reglamento Interno de Licencias Estudiantiles).

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Jorgelina Belén FERNÁNDEZ, Legajo 37620779 desde el 18 de octubre de 2016 hasta el 2 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Los Trastornos Narcisistas. Génesis y Psicoterapia desde el Enfoque Modular – Transformacional; Pedagogía; Política Educacional; El síntoma en las neurosis. Actualidad de la clínica lacaniana; El Discurso Psicoanalítico en las Instituciones; Psicopatología II; Psicoterapia; Criminología Clínica; Orientación Vocacional y Ocupacional.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0053927/2016

ARTÍCULO 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 3 de noviembre del corriente ciclo lectivo.

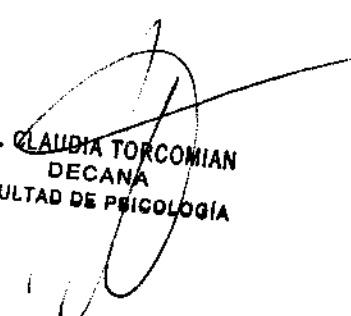
ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1927



Lic. MATÍAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA